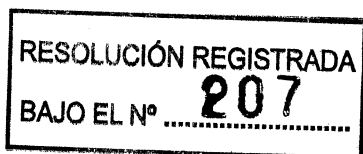




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

USHUAIA, 30 JUN 2011

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 18 de la Ley Provincial N° 50, la Resolución Plenaria N° 187/2010 y la Resolución Plenaria N° 373/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley Provincial 50 dispone que: *“La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo”*, complementándose dicha norma con la primera parte del artículo 12, en cuanto establece que: *“En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia”*.

Que por su parte, el artículo 18 de la citada ley establece que: *“El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal”*, y el artículo 12 in fine determina que *“Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuez integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares.”*

Que en razón de dichas normas, se emitió la Resolución Plenaria N° 187/2010 mediante la cual se comunicó la composición de la Presidencia y de las Vocalías del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período 01/07/2010 al 30/06/2011.

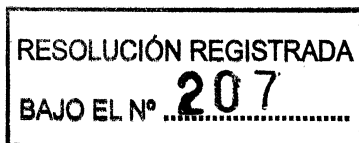
Que en fecha 30 de noviembre de 2010, se dictó la Resolución Plenaria N° 373/2010, comunicando un nuevo orden de reemplazo de autoridades, ello en virtud de la Resolución de la Sala Juzgadora del Poder Legislativo Provincial N° 006/2010, que dispuso la destitución del CPN Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, al cargo de Vocal Contador del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que atento lo expuesto y en el marco de la normativa citada, corresponde dar tratamiento a la distribución de autoridades del Organismo para el período 01/07/2011 al 30/06/2012.

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de la Ley Provincial N° 50 y la rotación que viene dándose en el Tribunal de Cuentas,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

corresponde que la Presidencia del organismo sea ejercida durante el próximo periodo por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, haciendo saber, que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, éste será reemplazado por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

Que procede definir también, por el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2011 al 30 de junio de 2012, la integración de las Vocalías, conforme el régimen dispuesto por los artículos 18, 12 in fine y ccs. de la Ley Provincial 50.

Que en consecuencia, en tal marco y en razón de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/10, la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y un Conjuez designado al efecto, conforme el orden dispuesto por el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 53/2009 ratificada para el presente ejercicio por Resolución Plenaria N° 14/2011; y la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal Contador (Vocal de Auditoría) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO .

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los arts. 12, 14, 18, 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EI TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

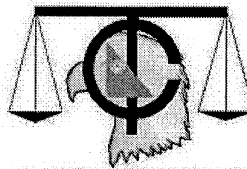
ARTICULO 1º: Comunicar que a partir del 1º de julio de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012 inclusive la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, será ejercida por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Establecer que para dicho periodo, la Vocalía Legal estará integrada por el Dr. Miguel LONGHITANO Vocal Abogado (Presidente) y un Conjuez designado al efecto, conforme el orden dispuesto por el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 53/2009 ratificada para el presente ejercicio por Resolución Plenaria N° 14/2011; y la Vocalía de Auditoría, estará integrada por el Dr. Miguel LONGHITANO Vocal Abogado (Presidente) y C.P.N. Luis Alberto CABALLERO Vocal Contador (Vocal de Auditoría), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **207**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

ARTICULO 3º: Comunicar por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

T.C.P. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 207
Revisó:
Confeccionó:
Controló:

/2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia